**Fecha**: 26/agosto/2022

Conforme a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a emitir el dictamen de evaluación de las ofertas presentadas, y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente. -

## 1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

| | | |
|---|---|---|
| **a)** | Nombre del llamado | **: Construcción de Corral Municipal.** |
| **b)** | N° de PAC | **: 417159** |
| **c)** | Plurianualidad | **: No**. - |
| **d)** | Modalidad | **: Contratación Directa -** |
| **e)** | Sistema de adjudicación | **: Por el total. -** |
| **f)** | Monto del PAC | : **₲ 178.000.000**.- |
| **g)** | Modalidad de Contrato | **: Cerrado** |

El llamado fue autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal N° 372/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORRAL MUNICIPAL. -

La integración del Comité de Evaluación de Ofertas del presente llamado fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución I.M. N° 341/2022 "*Por la cual la Municipalidad de Yrybucua conforma el Comité de Evaluación de Ofertas*", quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Sixto Morel Bareiro con C.I N.° 4.898.050;**
- **Fernando Sotelo Moran con C.I N.° 6.028.586;**
- **Virgilio García López con C.I N.° 6.950.878.**

## 2. APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas fue originalmente prevista para el día **16 de agosto de 2022 a las 10:15 horas**. Es así como en la dirección y en la fecha y hora se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa** para la **"**Construcción de Corral Municipal**"**; verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción | GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ | JULIO CÉSAR ESPINOLA ARMOA | FELICIANO ROJAS BARRIOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados | Presenta | Presenta | Presenta |
| 2 | La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida | Presenta | Presenta | Presenta |
| 3 | Cédula de identidad del firmante de la oferta. | Presenta | Presenta | Presenta |

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC. | Presenta | Presenta | Presenta |

MONTO DE LAS OFERTAS EN GUARANÍES

| Ítem | Descripción | Cantidad | GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ | JULIO CÉSAR ESPINOLA ARMOA | FELICIANO ROJAS BARRIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Construcción de Corral Municipal | 1 | 169.593.591 | 170.615.222 | 169.773.069 |

## 3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 2992/19**: "Serán *considerados documentos de carácter sustancial:*
*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto 2992/19**.

Igualmente, fue considerada la **Resolución DNCP Nº 1890/2020** "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*"

## 4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, CUADRO DE PRECIOS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA.

### 4.1. Evaluación de documentación de carácter sustancial.

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, resultando cuanto sigue:

| Documentos de carácter sustancial | GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ | JULIO CÉSAR ESPINOLA ARMOA | FELICIANO ROJAS BARRIOS |
|---|---|---|---|
| El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Cédula de identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Las ofertas presentadas por las firmas unipersonales **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, JULIO CESAR ESPINOLA ARMOA, FELICIANO ROJAS BARRIOS** se ajustan a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el punto 1 del **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, de acuerdo con las documentaciones presentadas.

**4.2 Cuadro de precios totales, resultante de la sumatoria de precios unitarios ofertados por el oferente.**

| Ítem | Descripción | Cantidad | GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ | JULIO CÉSAR ESPINOLA ARMOA | FELICIANO ROJAS BARRIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Construcción de Corral Municipal | 1 | 169.593.591 | 170.615.222 | 169.773.069 |

Por su parte, se hace mención de que no ha sido necesario realizar correcciones aritméticas, ya que las ofertas presentadas, no tuvieron errores en la suma o multiplicación de los precios.

Por otro lado, cabe mencionar, que no corresponde la aplicación del margen de preferencia, debido a que la oferta más baja cuenta con el certificado de origen nacional, por lo que no existiría variación en el orden numérico de menor a mayor en precios

Igualmente, cabe mencionar que no ha sido necesario el análisis pormenorizado de los precios ofertados en cada ítem, pues las cotizaciones presentadas por las firmas unipersonales **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, JULIO CESAR ESPINOLA ARMOA, FELICIANO ROJAS BARRIOS** se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**.

Consecuentemente, siguiendo con las directrices dispuestas en el **Art 63 del Decreto Nº 2.992/2019**, se procede a analizar en detalle la oferta más baja presentada por la firma unipersonal **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ,** a fin de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como ser, documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencias requeridas.

**4.3. Verificación de requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación y capacidad financiera.**

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones de la oferta con el menor precio, presentada por la firma unipersonal **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ** resultando cuanto sigue:

Municipalidad de Yrybucua – Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

| Requisitos documentales | GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios | CUMPLE |
| Habilitaciones y autorizaciones requeridas en requisitos de capacidad técnica | CUMPLE |

Por otra parte, dando cumplimiento a la Res. DNCP N° 849/2015 y a las bases de la convocatoria, el Comité de Evaluación confirmó la **Capacidad Legal** del oferente, a través del Formulario de Ofertas debidamente firmado, los registros del personal de la Convocante y la base de datos del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos), constatándose que la firma **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ** no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificados por Ley Nº 6716/2021, por no aparecer dentro de los registros como funcionario público, ni tener relación de parentesco con los funcionarios involucrados en el presente procedimiento.

Igualmente, se constata que ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, y de los datos extraídos, se ha cotejado en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, que el oferente no aparece como persona física inhabilitada, de conformidad al inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

## 4.4. Evaluación de capacidad financiera

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de la capacidad financiera de la oferta más baja en precio presentada por la firma unipersonal **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ** se ha realizado el análisis conforme al siguiente detalle:

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento<br>CUMPLE O NO CUMPLE | Documentación requerida |
|---|---|---|
| • **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019,2020,2021. | CUMPLE, conforme se verifica en el Formulario y balance presentado | **Formulario N° 5** |
| • **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / | CUMPLE, conforme se verifica en el | |

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

| | | |
|---|---|---|
| Activo Total igual o menor a *0,80 (cero como ochenta)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2019, 2020,2021***. | Formulario y balance presentado | **Formulario N° 5** |
| • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.<br>• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:<br>*del 20% de la oferta.*<br>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.<br>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.<br>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras. | CUMPLE, conforme se verifica en el Formulario y balance presentado | **Formulario N° 5** |

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la Carta de Invitación del llamado en cuanto a la **Evaluación Técnica y Experiencia Requerida**, resultando cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

## 4.4. Evaluación Técnica y Experiencia Requerida

Al respecto, a fin de corroborar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** y **Capacidad Técnica** de la oferta más baja presentada por la firma unipersonal **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ** se ha analizado en detalle dicha oferta, y con el parecer favorable del (área solicitante) respecto de la oferta presentada por la mencionada firma, se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas y capacidad técnica requerida en el marco del presente llamado.

| Requisitos mínimos | Requisitos de cumplimiento | Documentación requerida |
|---|---|---|
| Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:<br>1 Encargado en la zona de obras<br>Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. | CUMPLE, conforme se verifica en el Formulario presentado, el Curriculum y contrato presentado | **formulario N° 6** |

| equisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento<br>Oferente Individual | Documentación requerida |
|---|---|---|
| • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:<br>*- mazo*<br>*-pico*<br>*-compactadora*<br>*- otros equipos necesarios para la ejecución de la obra.*<br>• Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. | CUMPLE, herramientas en propiedad conforme al Formulario presentado y Declaración Jurada | **Formulario N° 7 y 8** |

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * Comité de Evaluación *

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Asimismo, ha acreditado la **Experiencia requerida** en la Carta de Invitación, mediante la presentación de las facturas en los años y por el monto mínimo requerido en la carta de invitación.

| Requisitos Mínimos | Requisitos de Cumplimiento<br>CUMPLE O NO CUMPLE | Documentación requerida |
|---|---|---|
| • Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas.<br>• La similitud debe basarse en algunas características técnicas, asi como la envergadura de la obra conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.<br>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. | CUMPLE, conforme se verifica en el contrato presentado | **Formulario N° 4** |
| • Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017.*2018, 2019, 2020,2021.* en las siguientes actividades clave: *Construcción de Obras para Municipios.* | CUMPLE, conforme se verifica en el contrato presentado | **Formulario N° 2 y 5** |

## 5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN.

**El Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019**, establece en el segundo párrafo: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones (sic)".* –

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

**El Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2.019**, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo."*

## 6. RECOMENDACIÓN.

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa para la **"CONSTRUCCIÓN DE CORRAL MUNICIPAL",** recomienda, salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** a la firma unipersonal **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, con RUC Nº 4914164-3,** el llamado a Contratación Directa para la "Construcción de Corral Municipal", con **ID Nº 417.159**, por un monto total de guaraníes **169.593.591 IVA Incluido**, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle:

**Ítems del llamado Construcción de Corral Municipal con ID: 417159**

Construcción de Corral Municipal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 82101502-003 | Cartel de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 2 | 72103004-001 | Movimiento del suelo, excavación y relleno | Unidad Medida Global | 1 | 3.500.000 | 3.500.000 |
| 3 | 72131601-9974 | Replanteo | Metros cuadrados | 351 | 11.900 | 4.176.900 |
| 4 | 72131601-004 | Rampa Peatonal | Unidad | 1 | 2.069.463 | 2.069.463 |
| 5 | 30102907-001 | Provisión y colocación de postes de madera rústica, quebracho rojo | Unidad | 57 | 805.000 | 45.885.000 |
| 6 | 72102601-9999 | Provisión y colocación de tirantes de 2x6 entre pilares | Metro lineal | 95 | 664.900 | 63.165.500 |
| 7 | 31162504-002 | Cabo de acero 1/4 por metro | Metro lineal | 900 | 32.100 | 28.890.000 |

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA Comité de Evaluación

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 72102601-9999 | Porton de madera mismo material de 1,00 mts por 2,00 metros (quebracho) | Unidad | 7 | 1.538.730 | 10.771.110 |
| 9 | 72102601-9999 | Porton de madera mismo material de 1,20 mts por 2,00 metros (quebracho) | Unidad | 1 | 1.741.660 | 1.741.660 |
| 10 | 72102601-9999 | Porton de madera mismo material de 1,50 mts por 2,00 metros (quebracho) | Unidad | 1 | 1.937.858 | 1.937.858 |
| 11 | 72102601-9999 | Porton de madera mismo material de 2,80 mts por 2,00 metros (quebracho) | Unidad | 1 | 2.445.210 | 2.445.210 |
| 12 | 72131601-012 | Pintura sintética de postes de madera | Metros cuadrados | 105 | 25.818 | 2.710.890 |
| 13 | 72131601-013 | Limpieza fina y retiro de materiales de la zona de obra | Unidad Medida Global | 1 | 1.100.000 | 1.100.000 |

**Precio Total: Ciento sesenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil quinientos noventa. --- 169.593.591**

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * Comité de Evaluación *

Lic. Sixto Morel Bareiro
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Virgilio García López
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá

Fernando Sotelo Morán
Comité de Evaluación
Municipalidad de Yrybucuá